

ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, SECCIONAL CALI, Y _____ PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN -TALENTO 4.0- EN EL MARCO DEL PROGRAMA ENCADENA PARA MEJORES PROVEEDORES DE SERVICIOS SOFISTICADOS – SBC-.

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ARIAS SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.791.234 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, SECCIONAL CALI**, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por medio de la Resolución 73 de 1933, emanada del Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, sometida a la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del poder que le fue conferido por medio de la escritura pública 4328 otorgada el 05 de septiembre de 2023 en la Notaría 21 del Círculo de Cali, con NIT 860.013.720- 1, quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien actúa en nombre y representación legal de _____, con NIT _____ en adelante **LA EMPRESA BENEFICIARIA**. Ambas partes, se reconocen recíprocamente con plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de servicios que avala el cumplimiento de actividades que comprende el **proceso de formación en Talento 4.0 en el marco del EL MARCO DEL PROGRAMA ENCADENA PARA MEJORES PROVEEDORES DE SERVICIOS SOFISTICADOS - SBC** y su vinculación al programa en los términos señalados en la **Convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva**.

Consideraciones

PRIMERO: Que el programa de “Mejores proveedores de servicios sofisticados” de la convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva, se desarrolla en el marco del “Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana” a través del cual las mipymes postuladas y seleccionadas recibirán asistencia técnica especializada y formación para cerrar brechas que faciliten el relacionamiento entre las empresas de SBC y con otros sectores, aprovechando la oportunidad de generar complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor. La implementación del Programa incluye: i) Formación de capacidades humanas y desarrollo de habilidades en Talento 4.0. y en Talento Bilingüe para los colaboradores de la empresa. Podrán participar hasta cinco (5) colaboradores por empresa, sin embargo, el número puede aumentar o disminuir según disponibilidad de cupos en el programa. Adicionalmente, el colaborador de la empresa que elija formarse en Talento 4.0 no podrá ser formado en talento bilingüe y viceversa. ii) Consultoría para el cierre de brechas dirigida a la empresa

SEGUNDO: Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADA** en adelante **FEDESOF**, suscribió con la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX** el Contrato 083/2023 que tiene entre sus obligaciones ser la **FIRMA GESTORA** del Programa “Mejores proveedores de servicios

[VIGENCIA SUBSECCIONACIÓN No. 1229 de 2016]
Sofisticados”, en esa medida debe articularse con los actores del Programa para el cumplimiento de los objetivos de este.

TERCERO: Que las empresas beneficiarias del programa “Mejores proveedores de servicios Sofisticados” fueron seleccionadas previamente en un Comité realizado entre Colombia Productiva y Fedesoft para participar en el Programa, por postularse y cumplir los requisitos de la convocatoria No 824 de 2023 de Colombia Productiva.

CUARTO: Que LA UNIVERSIDAD suscribió el CONTRATO BID 22-2024 con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, con el objeto de prestar servicios de formación a las empresas beneficiarias. Estos servicios están destinados al desarrollo de competencias en el uso de tecnologías de información en áreas como desarrollo web, big data y analítica, ciberseguridad, inteligencia artificial, internet de las cosas, blockchain y machine learning, entre otras, asociadas a la cuarta revolución industrial. El objetivo es fortalecer y consolidar la estrategia de internacionalización de las empresas en el marco del tercer ciclo de la convocatoria del Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios. Este programa se desarrolla bajo la coordinación técnica de Colombia Productiva.

QUINTO: Para llevar a cabo lo anterior, se requiere suscribir un acuerdo de servicios entre LA UNIVERSIDAD y las empresas beneficiarias, con el fin de acordar los términos en los cuales LA UNIVERSIDAD impartirá la formación en Talento 4.0 a las empresas beneficiarias del programa “Mejores Proveedores de Servicios Sofisticados”, previamente seleccionadas. Dicho acuerdo se suscribe en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO BID 22-2024 y en los términos de referencia de la Convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva, los cuales señalan: *“Suscribir con la firma consultora el Acuerdo de Servicios correspondiente para instrumentar la prestación de los servicios por parte del consultor, manejo de propiedad intelectual, y el reconocimiento y pago de la contrapartida que corresponda”*.

SEXTO: De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de servicios como requisito del Programa, que se regirá por los siguientes compromisos, por los términos de referencia que dieron lugar a la selección de empresas beneficiarias y en lo no previsto, por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO: Establecer los acuerdos entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA BENEFICIARIA del Programa “Mejores Proveedores de Servicios Sofisticados” para implementar el “Proceso de Formación en capacidades Humanas y desarrollo de habilidades de Colaboradores en Talento 4.0”.

SEGUNDA. -ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN:

1. La UNIVERSIDAD realizará la aplicación a cada empresa de un instrumento de diagnóstico sobre grado de internacionalización y competencias 4.0, así como organizará los grupos de formación de LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.
2. La UNIVERSIDAD recaudará los recursos de contrapartida en efectivo por CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.500), incluido IVA, correspondiente a cada persona de LA EMPRESA BENEFICIARIA.
3. LA UNIVERSIDAD ejecutará los cursos de formación a las personas de LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS en áreas clave de las tecnologías de la información como: Programación,

Prototipado de Software, Ciberseguridad, Inteligencia Artificial, Innovación + Design Thinking, Business Intelligence, Marketing Digital, Blockchain, Big data y Analítica, e Internet de las Cosas (IoT). A cada persona participante de LA EMPRESA BENEFICIARIA se le brindará un mínimo de ochenta (80) horas de capacitación en modalidad sincrónica (presencial o virtual) y asincrónica, donde esta última no podrá superar el 20% de las horas del programa, según la temática definida.

4. En el transcurso de la formación, se deberá brindar un mínimo de diez (10) horas de consultoría, individual o grupal, a LA EMPRESA BENEFICIARIA que tenga personas en la capacitación, para la formulación de proyectos de aprovechamiento de los conocimientos adquiridos, que conduzcan a la sofisticación de la oferta de productos y servicios con miras a la internacionalización de LA EMPRESA BENEFICIARIA.
5. Al final de la formación se emitirá por parte de LA UNIVERSIDAD un certificado de asistencia por persona de LA EMPRESA BENEFICIARIA en el que se pueda verificar la temática, número de horas impartidas, y que en todo caso serán mínimo ochenta (80) horas. Adicionalmente, el proyecto formulado para LA EMPRESA BENEFICIARIA que termine el proceso de formación.

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del objeto del presente acuerdo se identifican las siguientes obligaciones a cargo de cada una de las partes:

-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: i) Cumplir y acompañar la totalidad de las actividades de la intervención, descritas en el numeral segundo del presente acuerdo de gestión; ii) Ejecutar sus actividades en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato BID 22-2024; iii) Recaudar la contrapartida en efectivo señalada en los términos de referencia de la Convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva, la cual será de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.500), incluido IVA, por cada persona de LA EMPRESA BENEFICIARIA. FIDUCOLDEX y Colombia Productiva no tienen responsabilidad alguna por este pago, el cual corresponde en su totalidad a LA EMPRESA BENEFICIARIA; iv) Cuando sea requerido, suministrar a la firma gestora la información relacionada con el proceso de formación de LA EMPRESA BENEFICIARIA.

-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: i) Participar en todas las actividades del Programa con el número de horas de formación y de consultoría señaladas en el presente acuerdo y cumplir los compromisos establecidos; ii) Contar con disponibilidad para atender a LA UNIVERSIDAD, así como a suministrar de manera oportuna toda la información requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente acuerdo; iii) Cumplir con todas las obligaciones y requerimientos establecidos en los términos de referencia que dieron lugar a la selección de LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS; iv) Velar por el cumplimiento de la formación de parte de las personas de LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS inscritas en el proceso de formación; v) Pagar a LA UNIVERSIDAD la contrapartida en efectivo en el momento de firma de este acuerdo conforme las personas que vayan a participar en las formaciones.

DURACIÓN. Este acuerdo tendrá una duración desde su firma hasta 6 meses, tiempo de duración de las actividades en el marco del contrato BID 22 de 2024, firmado entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA y la UNIVERSIDAD. En caso de que existan prórrogas de tiempo en el contrato en mención, este acuerdo se regirá a las mismas cuando aplique. La prórroga automática no opera en ningún caso.

CUARTA. - ASPECTOS ECONÓMICOS: Las partes acuerdan que LA EMPRESA BENEFICIARIA asumirá una contrapartida en efectivo equivalente a CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.500), incluido IVA, por cada persona que participe en las formaciones. Dicha contrapartida deberá ser pagada a LA UNIVERSIDAD al inicio de la formación. En virtud de lo anterior, se creará un documento que incluya las personas a participar en la formación, así como los valores a pagar por parte de LA

[VERIFICADA Y AUTENTICADA EN FECHAS 12/29 de 2016]
EMPRESA BENEFICIARIA, el cual se conocerá como ANEXO 1 y hará parte integral del presente acuerdo.

En caso de que por motivos de fuerza mayor justificados y aprobados previamente por la Firma Gestora y por COLOMBIA PRODUCTIVA, una persona no pueda completar las horas de formación, LA EMPRESA BENEFICIARIA podrá integrar a otra persona en la formación y que continúe en el módulo en el cual se retiró el anterior, hasta completar las horas correspondientes. En todo caso, en cuanto una persona inicie el proceso de formación, no se exime a LA EMPRESA BENEFICIARIA del aporte en efectivo de la contrapartida correspondiente, sea justificado su retiro por motivos de fuerza mayor, o no.

QUINTA. -CONFIDENCIALIDAD: i) LA UNIVERSIDAD usará la información suministrada por LA EMPRESA BENEFICIARIA únicamente para el objeto y fines del acuerdo. ii) LA UNIVERSIDAD se abstendrá de revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar y/o emplear la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que reciba para fines distintos de los señalados. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo podrá darse a conocer a los funcionarios o asesores autorizados del programa que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de la citada finalidad. iii) LA UNIVERSIDAD manejará la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de manera reservada y privada, y protegerá dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información similar que sea de su propiedad. iv) Las partes se comprometen a guardar como secreto profesional cualquier información proporcionada, recibida o generada hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo y en adelante, con ocasión del desarrollo del acuerdo, se denominará Información Confidencial a la contenida en proyectos y oportunidades de financiación compartidos por las partes, acuerdos, licencias, licitaciones, contratos, planos, diseños, proveedurías, clientes, manuales, instructivos, cartas, correos, resoluciones y, en general, información de carácter técnico y comercial que afecte el buen desarrollo del presente acuerdo. Se incluye en esta obligación información de carácter laboral, contractual, comercial, financiero, bases de datos, metodologías, procesos, know-how y cualquier otra creación intelectual que no sea de público conocimiento.

Parágrafo. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada EMPRESA BENEFICIARIA establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por las mipymes postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La titularidad de todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que llegaren a nacer sobre la formulación del proyecto durante el desarrollo del componente de consultoría, corresponderán a LA EMPRESA BENEFICIARIA. Lo anterior, no afectará los derechos morales que sobre la propiedad intelectual corresponda a LA UNIVERSIDAD.

Asimismo, las partes reconocen que LA UNIVERSIDAD es propietaria exclusiva de las metodologías y/o materiales implementados para la ejecución del objeto del presente acuerdo, lo cual, es reconocido y aceptado expresamente por LA EMPRESA BENEFICIARIA, por lo tanto, la celebración de este acuerdo no supone cesión o licencia parcial o total de las metodologías y/o materiales aplicados para la formación en todos sus componentes.

SÉPTIMA. -NATURALEZA: Ambas partes declaran que el presente acuerdo de servicio se encuentra regido por las disposiciones del Código Civil, y en lo no previsto en el Código, por las normas del derecho privado que le sean aplicables, conforme la normatividad vigente.

OCTAVA. – TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE SERVICIOS:

- i) Por cumplimiento del acuerdo de servicios.
- ii) Por incumplimiento en las obligaciones acordadas por LAS PARTES.
- iii) Por terminación del contrato No. BID 22 de 2024 suscrito entre PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA
- iv) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
- v) En caso que se configure alguna de las causales de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA, que se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>; así como las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BID, las cuales se encuentra en el siguiente enlace: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>.

NOVENA. -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia de carácter legal que surja entre las partes con ocasión de la ejecución e interpretación, de este acuerdo en primera medida se intentará solucionar en forma directa, rápida y amigablemente entre las partes. De no lograrse un acuerdo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una de las partes haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá acudir a la conciliación en un centro de conciliación oficialmente reconocido.

DÉCIMA. - CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD. Las partes reconocen y aceptan las disposiciones consignadas en el Código de Buen Gobierno de LA UNIVERSIDAD. Por tanto, todas las actuaciones y conductas de las partes del presente acuerdo se deberán ajustar a lo dispuesto en el mismo, especialmente en lo regulado para los conflictos de intereses; los grupos de intereses; y las donaciones, obsequios, regalos e invitaciones. Para los propósitos de la presente cláusula, El Código de Buen Gobierno deberá ser consultado por LA EMPRESA BENEFICIARIA en la página WEB de LA UNIVERSIDAD. La firma del presente acuerdo conlleva la declaración de conocimiento y aceptación del Código de Buen Gobierno de la Pontificia Universidad Javeriana, en el entendido que dicho Código no es contrario a la legislación colombiana.

DÉCIMA PRIMERA. - SAGRILAFT. Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos que disponga para la ejecución del acuerdo provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica y su objeto social, y no provienen, ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). EL CONTRATISTA declara que sus contrapartes, representantes, accionistas y/o directivos, matrices, subordinadas y filiales no se encuentran incluidos en alguna de las listas restrictivas asociadas al LA/FT/FPADM y se obliga gestionar todas aquellas actividades que se enfoquen en asegurar que los recursos de sus contrapartes, matrices, subordinadas y filiales no tengan relación o provengan de actividades ilícitas. Si durante la vigencia del presente acuerdo LA

UNIVERSIDAD tiene duda razonable que LA EMPRESA BENEFICIARIA está ejecutando actividades ilícitas, ha sido relacionado o incluido en una investigación, ha sido sancionado o condenado en términos penales, administrativos y/o disciplinarios por conductas relacionadas con actividades ilícitas, de LA/FT/FPADM o fuese vinculado en las listas internacionales que son vinculantes para Colombia, dará el derecho a LA UNIVERSIDAD de terminar de manera unilateral el presente acuerdo sin que esté obligada a indemnizar ningún tipo de perjuicio a LA EMPRESA BENEFICIARIA, en todo caso, LA EMPRESA BENEFICIARIA deberá informar a LA UNIVERSIDAD de manera oportuna en el caso que sea vinculado, sancionado o condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas. Así mismo, LA EMPRESA BENEFICIARIA, con la firma del presente acuerdo se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada en relación con la prevención del LA/FT/FPADM, y en caso de no aportar toda la documentación requerida, LA UNIVERSIDAD queda facultada para dar por terminado el acuerdo de manera unilateral. LA EMPRESA BENEFICIARIA autoriza a LA UNIVERSIDAD para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre LA EMPRESA BENEFICIARIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRATAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la firma del presente acuerdo, las partes reconocen que, en las actividades previas, en su ejecución y desarrollo, y en la terminación del mismo, se podrá realizar tratamiento de información personal en los términos de la ley vigente, por lo cual, las partes asumen los siguientes compromisos: i) LA EMPRESA BENEFICIARIA podrá suministrar a LA UNIVERSIDAD información de tipo personal para el desarrollo del presente objeto contractual, la que puede corresponder a datos de trabajadores, colaboradores, proveedores, clientes, usuarios, aliados o cualquier otro titular que tenga relación con el presente acuerdo. LA EMPRESA BENEFICIARIA se obliga a realizar la respectiva gestión de obtención de las autorizaciones para el tratamiento de los datos de sus titulares para que éstos puedan ser compartidos con LA UNIVERSIDAD para la ejecución del presente acuerdo; ii) LA EMPRESA BENEFICIARIA manifiesta que todos los datos personales que sean transferidos o transmitidos a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la ejecución del presente acuerdo, están previamente autorizados por sus titulares, de acuerdo con los parámetros de autorización establecidos en la ley vigente, por lo cual, en el evento en el cual LA UNIVERSIDAD requiera la prueba de la autorización particular de un titular, LA EMPRESA BENEFICIARIA se la entregará sin dilación alguna y a más tardar un (1) día hábil después de recibida la solicitud; iii) LA EMPRESA BENEFICIARIA manifiesta y declara que a la fecha de suscripción del presente acuerdo ha implementado todas las medidas de tipo técnico, jurídico y organizacional para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la protección de los datos personales y a las medidas de seguridad e integralidad de la información, tanto dentro de su organización como frente a terceros aliados o vinculados, y se compromete a mantenerlas vigentes durante toda la vigencia del acuerdo; iv) En el evento en el que LA EMPRESA BENEFICIARIA deba contratar a un tercero o subcontratista para la ejecución del presente acuerdo, deberá asegurarse y garantizar que el tercero cumple con todas las disposiciones legales en relación con la protección de los datos personales, y que adicionalmente limitará el tratamiento de los datos personales a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por parte de LA UNIVERSIDAD, garantizando que la información no sea empleada para finalidades distintas a las que figuren en el presente acuerdo, obligándose a mantener la información confidencial y no compartirla con terceros sin autorización previa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA BENEFICIARIA; v) LA EMPRESA BENEFICIARIA manifiesta que conoce y que cumplirá de manera cabal la Política de Protección de Datos Personales de LA UNIVERSIDAD durante toda la vigencia del presente acuerdo, y manifiesta que conoce que la misma se encuentra publicada en la página web www.javerianacali.edu.co y que LA UNIVERSIDAD cuenta con el canal de atención para ejercer los derechos frente a los datos personales en el correo midatopersonal@javerianacali.edu.co.

Quien suscribe el presente acuerdo, como representante de LA EMPRESA BENEFICIARIA, con la firma del mismo, autoriza de manera expresa, informada y libre a LA UNIVERSIDAD para que ésta recolecte, almacene, use, disponga y eventualmente transfiera o transmita a nivel nacional o internacional su información personal referida a identificación, ubicación, de contacto, y aquella relacionada con la entidad jurídica a la que representa, para realizar todas las operaciones jurídicas, técnicas, administrativas, logísticas, financieras y operacionales asociadas a la ejecución del presente acuerdo. Así mismo, autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD o a la entidad que como acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor previo a la relación contractual, para que sean tratados con la finalidad de realizar consulta y reporte en centrales de riesgo legalmente constituidas, así como el cumplimiento e incumplimiento de obligaciones financieras y para verificar la información financiera, crediticia y comercial recogida para la adquisición de créditos.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder, total ni parcialmente, las obligaciones del presente contrato a persona o entidad alguna.

DÉCIMA CUARTA. -DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte integral de este acuerdo en lo que corresponde a las partes:

- Anexo 1
- Contrato BID 22 de 2024 suscrito entre la UNIVERSIDAD Y FIDUCOLDEX
- Acuerdo entre el BENEFICIARIO y FEDESOFIT
- Carta de Postulación del BENEFICIARIO

DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este acuerdo, LAS PARTES señalan como su domicilio para recibir cualquier aviso o notificación la siguiente dirección:

Nombre: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI

Dirección: Calle 18 # 118 -250 Pance, Santiago de Cali

Persona de contacto

Lina Marcela Medina Chacon, Profesional de Promoción Empresa Estado

lina.medina@javerianacali.edu.co (cel. 3134871711) Roman Andres Lozano – Coordinador de Promoción Empresa Estado roman.lozano@javerianacali.edu.co (cel. 311 3046459)

Nombre de LA EMPRESA BENEFICIARIO:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Para constancia se firma en Cali, a los (____) días del mes de ____ de 2024.

LA UNIVERSIDAD,

BENEFICIARIO,

Firma



Firma

ALBERTO ARIAS SANDOVAL

C.C. 16.791.234 Cali

NOMBRE DEL REP. LEGAL

C. C. _____

Empresa: _____

ANEXO 1

Después de realizar el proceso de revisión de las ofertas Formativas de la Universidad, la Empresa XXXX define que las siguientes personas tomarán los cursos descritos en este documento, en las condiciones especificadas:

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

Identificación del tomador del curso

Nombre del empleado: _____

Identificación: _____

Correo electrónico: _____

Detalles y condiciones del curso

Nombre del curso: _____

Observaciones: _____

El número total de personas que tomaran la formación es de ____, por lo tanto, el beneficiario se compromete a pagar lo correspondiente a \$ 112.500 pesos (Impuestos incluidos) por persona, para un total de \$ _____ por concepto de contrapartida.